

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

COLEGIO DEL CRISTO DE LAS CADENAS

Habiéndose incoado expediente de adopción plena a favor del menor procedente de este Colegio Provincial, Javier Estrada Huerta, nacido en Oviedo, el día 1.º de abril de 1955, e ingresado en esta institución el 11 de junio del mismo año, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 176-2.º del Código Civil, por el presente se requiere a doña Obdulia Estrada Huerta, y a quienes acrediten ser los más próximos parientes naturales de dicho menor, para que se personen en la Dirección del mencionado Colegio Provincial, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Oviedo, a nueve de mayo de 1967.—El Instructor del Expediente.

—:—

Anuncio

Aprobado en sesión plenaria de 27 de abril de 1967, el expediente número 2 de habilitación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1967, por un importe de un millón doscientas catorce mil seiscientos siete pesetas (1.214.607), queda expuesto al público durante 15 días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 10 de mayo de 1967.—El Presidente.

SUBCOMISION PROVINCIAL DE REESTRUCTURACION DE PARTIDOS SANITARIOS

Anteproyecto

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 13, directriz 1.ª, del Decreto 188/1967, de 2 de febrero, esta Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios de Oviedo, ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de Información Pública, el siguiente Anteproyecto de Reestructuración.

1. Modificaciones en los Partidos Médicos:

1.1. Partido Médico de Gijón.—Debería amortizarse dos plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Gijón quedaría con la siguiente plantilla:

Seis plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. Todas ellas 1.ª categoría.

1.2. Partido Médico de Cabranes.—Debería amortizarse una plaza de Médico Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Cabranes quedaría con la siguiente plantilla:

Una plaza de Médico Titular, una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. Todas ellas de 2.ª categoría.

1.3. Partido Médico de Cangas del Narcea.—Debería amortizarse una plaza (villa) de Médico Titular. Crearse una plaza de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Cangas del Narcea quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con cinco plazas de Médico Titular, cuatro plazas de Practicante Titular y dos plazas de Matrona Titular. Todas ellas de 1.ª categoría.

1.4. Partido Médico de El Fran-

co.—Debería amortizarse una plaza de Médico Titular.

En consecuencia el Partido Médico de El Franco, quedaría con la siguiente plantilla:

Partido cerrado con una plaza de Médico Titular, una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona. Todas ellas de 3.ª categoría.

1.5. Partido Médico de Grado con Yernes y Tameza.—Debería amortizarse una plaza (villa) de Médico Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Grado con Yernes y Tameza quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con tres plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona. Todas ellas de 1.ª categoría.

1.6. Partido Médico de Luarca.—Debería amortizarse una plaza (villa) de Médico Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Luarca quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con cinco plazas de Médico Titular, tres plazas de Practicante Titular y dos plazas de Matrona Titular. De 1.ª categoría.

1.7. Partido Médico de Llanes.—Debería amortizarse una plaza (villa) de Médico Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Llanes, quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con cinco plazas de Médico Titular, tres plazas de Practicante Titular y dos plazas de Matrona Titular. De 1.ª categoría.

1.8. Partido Médico de Ribadesella.—Debería amortizarse una plaza (villa) de Médico Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Ribadesella quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con dos plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 2.ª categoría.

1.9. Partido Médico de Salas.—Debería amortizarse una plaza (La Espi-

na) de Médico Titular y una plaza de Matrona Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Salas quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con cuatro plazas de Médico Titular, tres plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 1.ª categoría.

1.10. Partido Médico de Avilés.—Debería amortizarse una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Avilés quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con cinco plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 1.ª categoría.

1.11. Partido Médico de Parres.—Debería amortizarse una plaza de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Parres quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con tres plazas de Médico Titular, una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 2.ª categoría.

1.12. Partido Médico de Langreo.—Debería amortizarse una plaza de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Langreo quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con cinco plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 1.ª categoría.

1.13. Partido Médico de Aller.—Debería crearse una plaza de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Aller quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con cuatro plazas de Médico Titular, tres plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 1.ª categoría.

1.14. Partido Médico de Allande.—

Debería crearse una plaza de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Allande quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con dos plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 2.^a categoría.

1.15. Partido Médico de Bimenes.—Debería crearse una plaza de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Bimenes quedaría con la siguiente plantilla:

Partido cerrado con una plaza de Médico Titular (y otro Médico libre), dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 2.^a categoría.

1.16. Partido Médico de Ibias.—Debería crearse una plaza de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Ibias quedaría con la siguiente plantilla:

Partido cerrado con dos plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 1.^a categoría.

1.17. Partido Médico de Los Oscos.—Debería crearse una plaza de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Los Oscos quedaría con la siguiente plantilla:

Partido cerrado con una plaza de Médico Titular (y otro Médico libre), dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 3.^a categoría.

1.18. Partido Médico de Lena.—Debería crearse una plaza (Fierros) de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Lena quedaría con la siguiente plantilla:

Partido abierto con tres plazas de Médico Titular, tres plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona Titular. De 1.^a categoría.

1.19. Partido Médico de Somiedo.—Debería crearse una plaza de Practicante Titular.

En consecuencia el Partido Médico de Somiedo quedaría con la siguiente plantilla:

Partido cerrado con dos plazas de Médico Titular, dos plazas de Practicante Titular y una plaza de Matrona. De 1.^a categoría.

2. Modificaciones de los Partidos Farmacéuticos:

2.1. Partidos Farmacéuticos de Cangas de Onís y Onís.—El Partido de Onís debería fusionarse con el de Cangas de Onís, amortizándose la plaza de Farmacéutico Titular de Onís. El nuevo Partido quedaría constituido en la siguiente forma:

Cangas de Onís-Onís con una plaza

de Farmacéutico Titular de 1.^a categoría.

2.2. Partido Farmacéutico de Villaviciosa y Cabranes.—El Partido de Cabranes debería fusionarse con el de Villaviciosa, amortizándose la plaza de Farmacéutico Titular de Cabranes. El nuevo Partido quedaría constituido de la siguiente forma:

Villaviciosa-Cabranes, con una plaza de Farmacéutico Titular de 1.^a categoría.

2.3. Partido Farmacéutico de Aller.—Debería crearse una plaza (Moreda) de Farmacéutico Titular.

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Aller quedaría con la siguiente plantilla:

Dos plazas de Farmacéutico Titular, una en Cabañaquinta y otra en Moreda.

2.4. Partido Farmacéutico de Cudillero.—Debería crearse una plaza (Soto de Luiña) de Farmacéutico Titular.

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Cudillero quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Cudillero y una plaza de Farmacéutico Titular en Soto Luiña.

2.5. Partido Farmacéutico de Laviana.—Debería crearse una plaza (Villoria) de Farmacéutico Titular.

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Laviana quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Pola de Laviana y una plaza de Farmacéutico Titular en Villoria.

2.6. Partido Farmacéutico de Luarca.—Debería crearse una plaza (Brievés) de Farmacéutico Titular.

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Luarca quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Luarca y una plaza de Farmacéutico Titular en Brievés.

2.7. Partido Farmacéutico de Langreo.—Debería crearse dos plazas (Barros y Sama) de Farmacéutico Titular.

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Langreo quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Barros y una plaza de Farmacéutico Titular en Sama.

2.8. Partido Farmacéutico de Mieres.—Debería crearse dos plazas de Farmacéutico Titular (Turón y Figaredo).

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Mieres quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Turón y una plaza de Farmacéutico Titular en Figaredo.

2.9. Partido Farmacéutico de Salas.—Debería crearse una plaza de Farmacéutico Titular (Cornellana).

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Salas quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Salas y una plaza de Farmacéutico Titular en Cornellana.

2.10. Partido Farmacéutico de San Martín del Rey Aurelio.—Debería crearse una plaza de Farmacéutico Titular (El Entrego).

En consecuencia el Partido Farmacéutico de San Martín del Rey Aurelio quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Sotondio y una plaza de Farmacéutico Titular en El Entrego.

2.11. Partido Farmacéutico de Siero.—Debería crearse una plaza de Farmacéutico Titular (Carbayín).

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Siero quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Pola de Siero y una plaza de Farmacéutico Titular en Carbayín.

2.12. Partido Farmacéutico de Tineo.—Debería crearse una plaza de Farmacéutico Titular (Navelgas).

En consecuencia el Partido Farmacéutico de Tineo quedaría así:

Una plaza de Farmacéutico Titular en Tineo y una plaza de Farmacéutico Titular en Navelgas.

3.—Modificaciones de los Partidos Veterinarios:

3.1. Partido Veterinario de Aller.—Debería amortizarse la tercera plaza de Veterinario Titular de Aller, con residencia en Collanzo.

El nuevo Partido quedaría constituido de la siguiente forma:

Aller con dos plazas de Veterinario Titular de 1.^a categoría, con residencia en Cabañaquinta y Moreda respectivamente:

3.2. Partido de Bimenes y Nava.—Debería suprimirse el Partido de Bimenes, para fusionarse con el de Nava. Tal fusión debe llevarse a cabo con motivo de vacante, en cuyo momento se producirá la amortización de la plaza de Bimenes. Una vez efectuada la fusión el Partido quedará de la siguiente forma:

Nava-Bimenes, con una plaza de Veterinario Titular de 3.^a categoría.

3.3. Partido de Onís.—Procede la fusión del Partido de Onís con el de Cangas de Onís. Amortización de la plaza de Veterinario Titular de Onís.

En consecuencia, ambos Partidos deberán quedar de la siguiente forma:

Cangas de Onís-Onís, un sólo Partido, con dos plazas de Veterinario Titular de 1.^a categoría, con residencia la primera en Cangas de Onís y la segunda en Mestas de Con, agregando los servicios de Onís a esta última plaza.

3.4. Partido de Laviana y Sobrescobio.—Procede la supresión de la segunda plaza de Laviana y Sobrescobio, agregando el Municipio de Sobrescobio al Partido Veterinario de Campo de Caso. Amortización de la segunda plaza de Veterinario Titular de Laviana y Sobrescobio.

3.5.—Partido de Sariego.—Procede la supresión del Partido Veterinario de Sariego para fusionarse con el de Siero. Amortización de la plaza de Veterinario Titular de Sariego.

En consecuencia ambos partidos deberán quedar de la siguiente forma:

Siero-Sariego, un solo Partido, con tres plazas de Veterinario de 1.^a categoría.

3.6. Partido de Cabranes.—Procede la supresión del partido de Cabranes para fusionarse con el de Villaviciosa. Amortización de la plaza de Veterinario Titular de Cabranes.

En consecuencia ambos Partidos deberán quedar de la siguiente forma:

Villaviciosa-Cabranes, un solo Partido con dos plazas de Veterinario Titular de 1.^a categoría.

3.7. Partido de Luarca.—Procede amortizar la tercera plaza de Veterinario Titular de Luarca con residencia en Canero.

El nuevo Partido Veterinario quedaría constituido de la siguiente forma:

Luarca con dos plazas de Veterinario Titular de 1.^a categoría, con residencia en Luarca y Treviñas respectivamente.

3.8. Partido de Villayón.—Acordada por la Superioridad la supresión del Partido Veterinario de Villayón, se agregan los servicios propios del mismo a la segunda plaza de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Navia y Coaña. Se ha procedido, por estar vacante dicha plaza a la amortización de la misma.

4.—Los Partidos Sanitarios no incluidos en el precedente Anteproyecto, no son afectados por la reestructuración proyectada.

5.—Se advierte que el plan de modificaciones de Partidos contenido en este Anteproyecto responde a una apreciación de las circunstancias objetivas determinantes de la existencia de cada Partido. No se ha tenido en cuenta la situación actual de las plazas afectadas, ya que si éstas están desempeñadas por los funcionarios respectivos Cuerpo, los derechos de los mismos, serán debidamente respetados en todo caso, como ya lo han sido en orden, por el Decreto 188/1967, de 2 de febrero, respecto a los Titulares de las plazas declaradas "a extinguir" por el mismo.

6.—Las Entidades públicas y privadas, los funcionarios y los particulares podrán formular respecto al Anteproyecto cuantas observaciones, alegaciones y sugerencias consideren procedentes, presentándolas por escrito, en el Registro del Gobierno Civil de esta provincia, y dirigidas a esta Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios hasta el día nueve del próximo mes de junio en que finalizará el plazo de 20 días

hábiles que establece el Decreto mencionado.

Oviedo a 13 de mayo de 1967.—El Presidente de la Subcomisión.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de urbanización y saneamiento de la subida al cerro de Santa Catalina por la cuesta del Cholo.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres meses.

Importe de la subasta.—A la baja de novecientas nueve mil ochocientos tres pesetas con ochenta y seis céntimos (909.803,86 ptas.).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 22.745 pesetas, y la definitiva el doble, habiendo de constituirse precisamente en metálico o valores públicos y podrá hacerse en la forma que indica el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación, en horas de once a trece y con el resguardo de fianza se acompañará carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador, para poder presentar una proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y si se presentase alguna sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, con igual bastantado.

Celebración de la subasta.—Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día si-

guiente al en que transcurra veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de.....n.º....., bien enterado de las condiciones facultativas económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización y saneamiento de la subida de Santa Catalina por la cuesta del Cholo, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de.....(la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 10 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE ILLAS

Anuncios

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposiciones y los ocho siguientes días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En Illas a 8 de mayo de 1967.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente,

se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En Illas a 8 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE LUARCA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79º, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1966, sus justificantes y el dictamen de la Comisión pertinente por plazo de quince días, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones u observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas.

Luarca, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79º, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1966, sus justificantes y el dictamen de la Comisión pertinente por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos o reclamaciones que contra la misma se formulen por escrito.

Luarca, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

1.º—Aprobar el acta de la última sesión celebrada.

2.º—Contribuir proporcionalmente con el Ayuntamiento de Siero, a las obra número 5/67 del Plan elaborado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, consistente en la terminación del abastecimiento de aguas a Pruvia, Venta del Jamón y Venta de Puga.

3.º—Dejar pendiente de nuevo estudio y complemento de antecedentes

recurso de reposición interpuesto por don Vicente Iglesias, contra acuerdo de reivindicación administrativa de terrenos detentados por el recurrente.

Posada de Llanera, 8 de mayo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión de seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Requerir a don Manuel Hevia para que restituya a su estado anterior camino público en Pondal que había ocupado parcialmente con escombros.

3.º—Conceder las siguientes licencias de obras: a doña Paz Menéndez González, para construir edificio de planta baja y dos pisos, en Posada; a don Omar Martínez, para realizar obras de acometida e instalación de agua potable en Castañera; a Constructora Asturiana, S. A., para la misma clase de obra en Posada; a don Antonio Jesús Fernández Álvarez, para realizar acometida al alcantarillado en Posada; a don José Suárez Álvarez, para construir un gallinero, en Arroyo; a don José Luis Rodríguez Sánchez, de Ferroñes, para construir una escalera exterior y abrir hueco de ventana; a don Celestino Martínez Rodríguez, de Viardevayo, para construir un gallinero en Santo Firme; a don Manuel Alonso Nicieza, para construir un establo, un tendedero y un gallinero, en Robledo; a don Laureano Menéndez Martínez, de Ferroñes, para construir un cobertizo en Areñes; a don José Guriérrez del Río, para realizar cierre en Barredo, y a don Aniceto Menéndez del Valle, para cerrar finca en Lugo.

4.º—Aprobar cuantas y facturas por un total de 19.441,18 pesetas.

Posada de Llanera, a 8 de mayo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, aprobó los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir la subasta del "Proyecto de Alumbrado público de la calle Fraternidad".

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público, en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, aprobó los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir la subasta del "Proyecto de Alumbrado público de la calle Buenaventura de Paredes".

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público, en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido solicitada, por doña Josefa Rionda González, viuda de Angel Muñoz y don Luis Morilla Novall, la devolución de la fianza definitiva depositada en su día, para responder al cumplimiento del Contrato de Explotación del Pabellón Bombé, en el Campo de San Francisco, de esta ciudad, de la que fueron adjudicatarios, se pone en conocimiento del público en general, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los citados adjudicatarios, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y siete, la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras a que se refiere el "Proyecto de alumbrado público de la calle Marcos Peña Royo", en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 10 de mayo de 1967.—El Alcalde-Presidente.

Edictos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79o párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local y artículo 81 párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a partir del día siguiente de este anuncio, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario para el año de mil novecientos sesenta y seis, con sus justificantes y dictamen emitido sobre ellas por la Comisión Permanente en sesión de veintisiete de abril último.

Durante el plazo de exposición que será de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ocho días más, cuantas personas lo tengan a bien podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Oviedo, 11 de mayo de 1967.—El Alcalde-Presidente.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79o párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, Texto refundido, artículo 81, párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales, a partir del día siguiente al de este anuncio, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General de Patrimonio Municipal, para el año de mil novecientos sesenta y seis, con sus justificantes y dictamen emitido sobre ellas por la Comisión Permanente en sesión de veintisiete de abril último.

Durante el plazo de exposición que será de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ocho días más, cuantas personas lo tengan a bien, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Oviedo, 11 de mayo de 1967.—El Alcalde-Presidente.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79o párrafo segundo de la Ley de Régimen Local, Texto refundido y artículo 81 párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a partir del día siguiente de este anuncio, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento la cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo del año de mil novecientos sesenta y seis, con sus justificantes y dictámenes emitidos sobre ellos por la Comisión Permanente en su

sesión de veintisiete de abril último.

Durante el plazo de exposición que será de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ocho días más, cuantas personas lo tengan a bien podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 13 de mayo de 1967.—El Alcalde-Presidente.

DE RIBADEDEVA (Colombres)

Edicto

Hallándose en ignorado paradero Antonio Sánchez Sánchez, de 45 años de edad, hijo de Antonio y María Candelaria, natural y vecino que fue de Pimiangó (Oviedo), se abre información pública al objeto de obtener noticias sobre su actual residencia, a efectos de lo prevenido en el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Colombres, 12 de mayo de 1967.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LUARCA

Don José - María Ferré Monllau, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca.

Hago saber: Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento de doña Elena Ardura Botó, con domicilio en Valle de Paredes, Luarca, un acta de notoriedad para justificar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento por ambas márgenes, de las aguas públicas del arroyo La Ventana, para el riego de la finca de su propiedad "Prado del Cerrón", sita en el lugar de su domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, se notifica a cuantos se consideren perjudicados comparezcan ante mí, en el plazo de treinta días, para que expongan y justifiquen su derecho.

Luarca, 6 de mayo de 1967.—El Notario, José María Ferré Monllau.

—:—

Don José - María Ferré Monllau, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca.

Hago saber: Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento del vecino de Luarca, domiciliado en Valle de Paredes, don Manuel García Ardura, un acta de notoriedad para justificar conforme al artículo 7o del Reglamento Hipotecario, la adquisición por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas del arroyo La Ventana, por su margen izquierda, para el riego de la finca de su

propiedad, "Prado de Las Presas", sita en Valle de Paredes, Luarca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, y se consideren perjudicados, para que comparezcan ante mí, en el plazo de treinta días, a fin de que expongan y justifiquen su derecho.

Luarca, 6 de mayo de 1967.—El Notario, José María Ferré Monllau.

EERROCARRIL DE CARREÑO S.A. Convocatoria de Junta General de Accionistas

Por acuerdo del consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 1o de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Alcalá número 47, Madrid, el día 12 del próximo mes de junio a las 11,30 horas.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir el número de accionistas y cifra de capital que marca la Ley, se celebrará en segunda, a la misma hora del día siguiente.

En dicho acto se tratará sobre los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y demás datos relativos al ejercicio de 1966, así como la gestión del Consejo de Administración nombramiento de un vocal del Consejo de Administración por cese estatutario y nombramiento de Censores de cuentas, para 1967.

Para concurrir a la Junta, se precisan, por lo menos, cien acciones que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja Social.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—El Secretario, H. López.

—:—

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 56.931, abierta a nombre de don Constantino Iglesias Cuesta, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 12 de mayo de 1967.—La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo